

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	ZULMA MARÍA GARCÍA FLÓREZ Y OTROS
DEMANDADO	JORGE ANDRÉS SOTO URIBE Y OTROS
RADICADO	2018-00013
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN

Se agrega al expediente, la contestación que frente al llamamiento y en término allega el llamado en garantía JORGE ANDRÉS URIBE SOTO, en escrito que obra a folios 13 a 16 de este cuaderno (Nº 2).

Se advierte que el Dr. ALFONSO CADAVID QUINTERO, ya viene obrando en el plenario como apoderado en amparo de pobreza del llamado en garantía, ya que este a su vez, también es demandado.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas, como quiera que se encuentra integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MABSA ACOSTA

JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No.
46 Hoy, 8 de julio de 2020.

P. /
MARTHA PAOLA BERROCAL MALO
Secretaria